



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación



"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

**COMUNICACIÓN SSN 3469 14/02/2013**

## **Circular SSN MIX 546**

### **SINTESIS: Validación de la Información sobre Contratos Automáticos de Reaseguro por parte de los Reaseguradores (SISUPRE).**

A las entidades, tanto aseguradoras como reaseguradoras locales o admitidas, que operan en reaseguro activo:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con el objeto de poner en su conocimiento que las entidades que efectúen reaseguro activo deberán validar la información presentada por la cedente en cumplimiento de la Resolución SSN N° 21.893 y modificatorias.

Para ello deberán ingresar al sistema SISUPRE (<https://sisupre.ssn.gob.ar/>), para lo cual cada entidad deberá, previamente, contar con un usuario autorizado para dicho sistema. En caso de no poseerlo, deberá solicitarlo siguiendo el procedimiento detallado en el ANEXO II de la Resolución SSN N° 36.908.

#### **1.- Forma de validar:**

Todas las entidades participantes que otorguen cobertura de reaseguro, deberán proceder a la validación de la siguiente forma:

Al ingresar al sistema SISUPRE (<https://sisupre.ssn.gob.ar/>), la reaseguradora podrá elegir la opción "Validar" que la direccionará a una página donde se podrá filtrar por "Entidad", por "tipo de contrato" o por "CORE". Dependiendo de la opción elegida, se listarán debajo todos los registros coincidentes.

Para **realizar la validación**, la entidad reaseguradora deberá seleccionar un CORE de los listados. Esta acción, hará visible todas las condiciones informadas del contrato seleccionado (período, fecha de vigencia, entidad aseguradora, ramos, etc.). Luego, deberá **aceptar** o **rechazar** la presentación e indicar los datos que, según la reaseguradora, difieren de lo informado por la aseguradora, en función de los términos contractuales.

En caso que existan contratos celebrados que correspondan informarse en el trimestre a validar y no hayan sido declarados por la cedente, la reaseguradora deberá cargar en el sistema el N° de CORE del contrato involucrado.

*NOTA: El reasegurador deberá tener en cuenta que la cedente declara en cada trimestre los contratos que hayan iniciado vigencia durante ese período.*

Luego de finalizar la validación el sistema **genera un comprobante**, el que deberá obrar en la sede de la entidad.



Para mayor información acerca del funcionamiento del aplicativo y sus opciones, podrá consultar el "**Manual del Usuario**" que se encuentra en la opción "**Ayuda**" del mismo aplicativo.

## **2.- Periodicidad de Validación**

**Por única vez, deberán efectuar la validación conjunta del 3º y 4º trimestre de 2012 con fecha de vencimiento 15/03/13.**

A partir de la presentación que efectúen las aseguradoras correspondientes a los contratos declarados en el **1º trimestre 2013**, los vencimientos para realizar las validaciones se registrarán según el siguiente cuadro:

<b>Período</b>	<b>F. Vto. de presentación Cedentes</b>	<b>F. Vto. de validación Reaseguradoras</b>
1º Trimestre:	15/05	01/06
2º Trimestre:	14/08	01/09
3º Trimestre:	15/11	01/12
4º Trimestre:	14/02	01/03

## **3.- Dudas y consultas**

Para cualquier aclaración sobre la validación puede consultar a la Gerencia Técnica y Normativa - Área de Reaseguros, al Tel. (0054) 011-4338-4000, Internos 1619, 1629, 1633 y 1641, o por e-mail a: [reaseg@ssn.gov.ar](mailto:reaseg@ssn.gov.ar).

Ante dificultades con la utilización del sistema puede consultar a la Subgerencia de Informática por e-mail a [informatica@ssn.gov.ar](mailto:informatica@ssn.gov.ar) colocando en el Asunto las palabras "**SISUPRE VALIDACIÓN**" o telefónicamente a los internos 1303 y 1325.

Saludo a ustedes atentamente.

Juan Antonio Bontempo  
Superintendente de Seguros de la Nación

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 2 PAGINAS. CIRC. ANT. IDENT. Nº. **8056**